

Circular Nº 18

Temporada 2.024/2.025

NORMAS REGULADORAS Y BASES DE COMPETICIÓN
COMPETICIONES DE JUVENILES

El pasado mes de junio se propuso elevar a la asamblea la reestructuración de las competiciones de Juveniles con la creación de nuevas categorías para la temporada 2.025/2.026 llamadas "Liga Comunitat FFCV Juvenil" que sería la máxima categoría territorial del Fútbol Juvenil de la Comunitat Valenciana y que se integraría entre los que ascienden de Preferente Juvenil y bajan de Liga Nacional Juvenil, la "Liga Primera FFCV Juvenil", que se integraría entre los equipos que se mantienen de Preferente Juvenil y los equipos que ascienden de 1ª Regional Juvenil, la "Liga Segona FFCV Juvenil", que se integraría con los equipos que se mantienen de 1ª Regional Juvenil y los equipos que ascienden de 2ª Regional Juvenil y por último, la "Liga Tercera FFCV Juvenil", que se integraría por los equipos que desciendan de 1ª Regional Juvenil y los equipos que se mantienen de 2ª Regional Juvenil, además de los equipos de nueva inscripción que se creen. Aprobado dicho proyecto por la Junta Directiva fue elevado a la Asamblea General de esta Federación que lo aprobó en su sesión extraordinaria el pasado viernes 28 de junio de 2024 como punto del orden del día, siendo aprobado por mayoría.

Aprobándose además en dicha Asamblea el cambio de denominación de las categorías territoriales del Fútbol Juvenil, quedando estas de la siguiente forma:

ANTIGUO NOMBRE	NUEVO NOMBRE
	LLIGA COMUNITAT FFCV JUVENIL
LLIGA PREFERENT JUVENIL	LLIGA PRIMERA FFCV JUVENIL
PRIMERA REGIONAL JUVENIL	LLIGA SEGONA FFCV JUVENIL
SEGUNDA REGIONAL JUVENIL	LLIGA TERCERA FFCV JUVENIL

Mediante la presente circular se desarrollan las normas reguladoras y bases de competición para la temporada 2024/2025 de las siguientes competiciones de Fútbol Masculino de categoría juvenil organizadas por esta Federación: Liga Nacional Juvenil, Regional Preferente Juvenil, Primera Regional Juvenil y Segunda Regional Juvenil.

Cada categoría estará integrada por los clubes relacionados en los calendarios de las diferentes competiciones que obran en el sistema informático de la Federación.

I.- LIGA NACIONAL JUVENIL Grupo VIII

Las normas y disposiciones de carácter general para la competición de Liga Nacional Juvenil vienen recogidas en el Reglamento de la Competición de ámbito Estatal (Temp. 2.024/2.025) y en la Circular nº20 de la RFEF de la temporada 2024-2025, que debe obrar en poder de los clubes, ya que se le remitió directamente por la RFEF, también podrá descargarse de la página Web de la RFEF.

El Grupo VIII de Liga Nacional Juvenil, para la temporada 2024/2025, estará compuesto por **dieciocho (18) equipos**, se disputará por puntos y a doble vuelta, con un total de **treinta y cuatro (34) jornadas**,

a.- Ascensos a División de Honor Juvenil. -

Ascenderán a División de Honor Juvenil los **dos (2) equipos** mejores clasificados del Grupo VIII de Liga Nacional Juvenil, tal y como se establece en la Circular nº20 de la RFEF mediante la que se regula la competición de Liga Nacional Juvenil.

b.- Descensos a la Nueva Lliga Comunitat FFCV Juvenil. -

En la referida circular nº20 de la RFEF se establece que las Federaciones de ámbito autonómico tomarán las medidas oportunas para que los grupos estén compuestos por 16/18 equipos.

Por ello, se establece que descenderán a Lliga Comunitat FFCV Juvenil los equipos clasificados en los puestos **15º, 16º, 17º y 18º** del Grupo VIII de Liga Nacional Juvenil, siempre que no se produzcan más de dos descensos de los equipos de la Comunidad Valenciana que toman parte en la División de Honor Juvenil.

En caso de producirse más de dos descensos de equipos de nuestra Comunidad que tomen parte en la División de Honor Juvenil, y una vez cubierto el máximo de equipos previstos para el Grupo VIII de Liga Nacional Juvenil para la temporada 25/26 (18 equipos) y de conformidad con la Circular nº20 de la RFEF, los que excedan de dicho número deberán descender, por arrastre, a las demás categorías territoriales (Lliga Comunitat, Primera, Segona y Tercera FFCV juvenil), correspondiendo el descenso, en número igual al de tal exceso, a los equipos que hubieren ocupado los puestos inmediatamente anteriores a los que perdieron la categoría por su puntuación.

Para la temporada 2025/2026, el Grupo VIII de Liga Nacional Juvenil estará compuesto por 18 equipos.

A TENER EN CUENTA EN CATEGORÍA LIGA NACIONAL JUVENIL

(Según resulta de la Circular Nº 20 de la temporada 2024/2025 de la RFEF)

A. PERÍODOS DE SOLICITUD DE LICENCIAS (Disposición Cuarta): En relación con la inscripción de un futbolista para el Campeonato de Liga Nacional Juvenil, se podrá formalizar

durante un único periodo habilitado al respecto durante la temporada, siendo este para la temporada 2024/2025 del 1 de julio de 2024 al 3 de marzo del 2025.

Las Federaciones de ámbito autonómico no podrán expedir licencias a favor de los clubes adscritos a Liga Nacional Juvenil fuera de los periodos de inscripción previstos para cada una de ellas. Para la inscripción dentro de los periodos previstos se precisará informe favorable de la RFEF.

B. NÚMERO DE LICENCIAS POR EQUIPO (Disposición Quinta): Los clubes podrán obtener un número máximo de 25 licencias de futbolistas en su plantilla.

C. BALÓN OFICIAL (Disposición Séptima): El balón con el que se disputen los encuentros deberá cumplir con las normas reglamentarias.

Será potestad de cada Federación Autonómica designar el modelo de balón que así estimen para la referida competición, previa autorización de la RFEF.

En cumplimiento de lo establecido por la RFEF en esta disposición, esta Federación ha designado a través de la circular nº2 de la FFCV de la temporada 2024/2025 el balón oficial para la liga Nacional Juvenil con el que se deberán de disputar los partidos oficiales, el incumplimiento de dicha obligación será puesto en conocimiento de los órganos disciplinarios para que actúen en consecuencia.

D. HORARIOS (Disposición Novena): El régimen de horario de los partidos se ajustará a las disposiciones dictadas por la RFEF al respecto. Será **obligatorio** que los mismos se celebren entre las **12:00 y las 18:00 horas** de la fecha señalada para la jornada, salvo acuerdo contrario entre las partes, con el fin de facilitar los desplazamientos a los equipos.

Así mismo, en virtud de cuanto se establece en el apartado 8 del artículo 237 del Reglamento General de la RFEF, se acuerda que el club local pueda adelantar los partidos previstos para los domingos a los **sábados, dentro del rango horario permitido en el sistema Novanet**, sin necesidad de autorización del equipo contrario.

La comunicación de los horarios la deberá de hacer el club local a través del sistema Novanet con al menos **siete días** de antelación a la jornada que se trate. **(Art.237 del RG de la RFEF)**

E. SUPLENTE Y SUSTITUCIONES (Disposición Duodécima): El número de jugadores eventualmente suplentes no podrá exceder, en ningún caso, de siete futbolistas.

La intervención de estos en un partido será, como máximo, de cinco jugadores suplentes mediante la sustitución de un jugador titular, como límite, en tres interrupciones

del partido por cada equipo previa autorización del árbitro. Realizado éste, el sustituto deberá de salir del terreno de juego por la línea delimitadora del mismo más cercana a su posición y no podrá volver a intervenir en el encuentro.

Durante el partido, podrán realizar ejercicios de calentamiento en la banda de banquillos un máximo de cinco jugadores/as por equipo acompañados por el preparador físico. Cada equipo realizará el calentamiento en la mitad de la banda en la que esté ubicado su banquillo. En ningún caso podrá ser sustituido un futbolista expulsado.

Todo ello de conformidad con las directrices de la International Football Association Board (IFAB).

Sólo tendrán acceso a los recintos de los vestuarios, los miembros del equipo arbitral, los jugadores inscritos en acta, entrenadores, médicos, fisioterapeutas, ATS, encargados de material y los delegados de los clubes contendientes, así como las personas en posesión de licencia federativa, de la organización arbitral y autorizados por la Federación Autonómica respectiva. La presencia de cualquier otra persona podrá ser sancionada por el órgano disciplinario correspondiente.

II.- LLIGA COMUNITAT JUVENIL FFCV

La creación de esta nueva división se llevará a cabo a partir de la temporada 2025/2026 y constará de dos grupos de 16 equipos cada uno de ellos, en total 32 equipos. Para su creación se hace necesario establecer los equipos que ocuparan plaza en la misma, según su clasificación final en la presente temporada.

- Descenderán a esta categoría, como mínimo, los **4 últimos clasificados de Liga Nacional Juvenil**.
- Ascenderán los **4 equipos restantes de Preferente Juvenil que participaron en el Play OFF de Ascenso a LNJ** y quedaron eliminados.
- Ascenderán también los equipos clasificados de la **3ª a la 8ª** posición de cada uno de los cuatro grupos establecidos en la actual **Liga Preferente Juvenil, en total 24 equipos**.

En caso de producirse más descensos de los previstos inicialmente de Liga Nacional Juvenil, provocará que en compensación de los descensos por exceso producidos no ascienda el peor o los peores clasificados de entre estos 24 equipos.

- En total habrá 32 equipos repartidos en dos grupos de 16 equipos cada uno de ellos.

En esta competición solo se permitirá la participación de un equipo por club, bien lo sea en su condición de equipo principal, dependiente o filial.

Para la temporada 2025/2026, la competición de Lliga Comunitat FFCV juvenil en principio está previsto que este compuesta por 32 equipos, repartidos en 2 grupos de 16 equipos cada uno de ellos.

III.- LIGA REGIONAL PREFERENTE JUVENIL

Esta Competición, para la temporada 2025/2026, pasará a denominarse LLIGA RIMERA FFCV JUVENIL, y se reducirá de 72 a 64 equipos, repartidos en 4 grupos de 16 equipos cada uno de ellos.

La competición se jugará en dos fases: Una primera fase o liga regular y a la finalización de esta, se disputará una segunda fase o Play Off de ascenso a Liga Nacional Juvenil.

Esta Competición, para la temporada 2024/2025, estará compuesta por **72 equipos** repartidos en **cuatro (4) grupos de dieciocho (18) equipos** cada uno de ellos.

La Primera Fase se disputará por puntos y a doble vuelta con un total de **treinta y cuatro (34) jornadas**,

La segunda fase, consistirá en el Play Off de ascenso a Liga Nacional Juvenil, se disputará por eliminatorias, entre los equipos que reúnan los requisitos reglamentarios para conseguir el ascenso.

A.- Ascensos a Liga Nacional Juvenil. -

1.- Primera fase o Fase Regular:

Tras la finalización de la primera fase, NO se producirán ascensos directos a Liga Nacional Juvenil.

En caso de empate a puntos en la clasificación general final de esta fase, el orden en la clasificación se determinará de conformidad con lo previsto en el artículo 285 del Reglamento de la FFCV.

Los equipos clasificados para la disputa de la fase de promoción de ascenso, necesariamente, deberán reunir los requisitos reglamentarios para ascender a la categoría superior, entre otros, los previstos en los artículos 97 y siguientes del Reglamento de la FFCV, para supuestos de dependencia o filialidad.

2.- Segunda fase o Play Off de ascenso:

Participarán en la fase de promoción de ascenso ocho (8) equipos, que deberán reunir los requisitos reglamentarios y normativos exigidos para poder ascender. Necesariamente deberán participar en la fase de promoción de ascenso dos (2) equipos por cada uno de los cuatro (4) grupos que componen la competición en su primera fase, **en total ocho (8) equipos.**

Una vez concluida la competición de Liga Regional Preferente Juvenil, en su fase regular, se clasificarán para disputar la fase de Play Off de ascenso, los equipos clasificados en primero y segundo puesto de cada uno de los cuatro grupos establecidos.

Para el supuesto de que alguno de los equipos clasificados en primera o segunda posición de la clasificación final de la primera fase no reuniera los requisitos reglamentarios necesarios para ascender, ocupará su lugar en la promoción de ascenso, de forma sucesiva, el siguiente equipo del mismo grupo de la clasificación general final de la primera fase que reúna los requisitos necesarios para el ascenso.

Una vez excluidos los equipos que reglamentariamente no pudieran ascender, entre otros, los equipos filiales y dependientes si hubiere lugar a ello; La fase de promoción de ascenso a Liga Nacional Juvenil se disputará mediante una única eliminatoria a doble partido, con el siguiente desarrollo:

Los cuatro equipos clasificados en primera posición de cada uno de los cuatro grupos se enfrentarán, por sorteo y sin que puedan enfrentarse dos equipos del mismo grupo, a los cuatro equipos clasificados en segundo lugar de cada uno de los cuatro grupos (cuatro contra cuatro). **Los cuatro (4) equipos que resulten vencedores ascenderán a Liga Nacional Juvenil.**

Los partidos de ida de esta eliminatoria se disputarán en los campos de los equipos segundos clasificados, y los de vuelta en el campo de los equipos clasificados como primeros de grupo.

Las fechas para la celebración de esta Segunda Fase o Promoción de Ascenso a Liga Nacional Juvenil, y las bases del sorteo, serán fijadas por esta Federación.

b.- Descensos a Primera Regional Juvenil (Nueva Lliga Segona FFCV Juvenil). -

No se producirán descensos en la presente temporada 2024/2025.

c.- Equipos filiales y dependientes.

Solo podrá participar en Liga Regional Preferente Juvenil un equipo por club, bien sea como dependiente o filial de otro club patrocinador, de tal suerte que el descenso de uno de estos equipos a esta categoría llevara consigo el descenso del equipo dependiente o filial que estuviera compitiendo en ella a la categoría inmediatamente inferior.

d.- Subordinación en el orden competicional:

En cuanto a la subordinación en el orden competicional, se estará a lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de la FFCV.

e.- Vacantes en Liga Nacional Juvenil

En el supuesto de que se produjeran vacantes en Liga Nacional Juvenil será de aplicación lo previsto en la normativa que al efecto regula la Real Federación Española de Fútbol.

Para la temporada 2025/2026, la competición de Regional Preferente juvenil pasará a denominarse Primera FFCV juvenil y en principio está previsto que la categoría este compuesta por 64 equipos, repartidos en 4 grupos de 16 equipos cada uno de ellos.

IV.- PRIMERA REGIONAL JUVENIL

Esta Competición, para la temporada 2025/2026, pasará a denominarse LLIGA SEGONA FFCV JUVENIL.

Para la temporada 2024/2025, estará compuesta por **128 equipos** repartidos en **ocho (8) Grupos**, de **dieciséis (16) equipos** cada uno, y se disputará por puntos y a doble vuelta.

α.- Ascensos a Lliga Primera FFCV Juvenil (Antigua Regional Preferente Juvenil):

Ascenderán a Lliga Primera FFCV Juvenil (Antigua Regional Preferente Juvenil), de forma directa, los tres primeros clasificados de cada uno de los **ocho (8)** grupos establecidos en Primera Regional Juvenil (**total 24 equipos**).

No podrán ascender a Lliga Primera FFCV Juvenil (Antigua Lliga Preferent Juvenil) los equipos que sean filiales o dependientes de otro que ya militara en dicha categoría, pasando a ocupar su plaza de ascenso, de forma sucesiva, el siguiente equipo mejor clasificado en la clasificación general final de su grupo, que estuviere habilitado para poder conseguir el ascenso.

Necesariamente, deberán ascender de forma directa tres equipos por cada uno de los ocho (8) grupos que conforman la competición, con la excepción de que, en caso de producirse más descensos de los previstos inicialmente de Liga Nacional Juvenil, provoque que en compensación de los descensos por exceso producidos no ascienda el peor o los peores clasificados de entre estos 24 equipos.

1.- Subordinación en el orden competicional:

Para los supuestos de equipos dependientes o filiales de un club principal o patrocinador, se estará a lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de la FFCV.

b.- Descensos a Lliga Tercera FFCV Juvenil (Antigua Segunda Regional Juvenil):

Descenderán a Lliga Tercera FFCV Juvenil (antigua Segunda Regional Juvenil) un mínimo de tres (3) equipos, esto es, los tres (3) equipos que peor clasificación final obtengan de entre los ocho grupos establecidos. **En caso de producirse más descensos de los previstos inicialmente de Liga Nacional Juvenil, deberán de descender, en igual número, los siguientes peores clasificados de entre los ocho grupos que componen la competición, además de los tres citados anteriormente.**

c.- Equipos filiales y dependientes:

En esta categoría está permitido que puedan jugar dos o más equipos dependientes o filiales de un club, siempre que participen en grupos distintos.

d.- Subordinación en el orden competicional:

En cuanto a la subordinación en el orden competicional, se estará a lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de la FFCV.

Para la temporada 2025/2026, la competición de Primera Regional juvenil pasará a denominarse Lliga Segona FFCV juvenil y en principio está previsto que la categoría este compuesta por 128 equipos, repartidos en 8 grupos de 16 equipos cada uno de ellos.

IV.- SEGUNDA REGIONAL JUVENIL

Esta Competición, para la temporada 2025/2026, pasará a denominarse LLIGA SEGONA FFCV JUVENIL.

Para la temporada 2024/2025, estará compuesta por **429 equipos** repartidos en **veintisiete (27) Grupos**, de entre quince (15) y dieciséis (16) equipos cada uno, y se disputará por puntos y a doble vuelta.

a.- Ascensos a Lliga Segona FFCV Juvenil (Antigua Primera Regional Juvenil):

Ascenderán a Lliga Segona FFCV Juvenil (Antigua Primera Regional Juvenil), de forma directa, el primer clasificado de cada uno de los veintisiete **(27)** grupos establecidos en Segona Regional Juvenil **(total 27 equipos)**.

Necesariamente, deberán ascender de forma directa un equipo por cada uno de los veintisiete (27) grupos que conforman la competición.

1.- Subordinación en el orden competicional:

Para los supuestos de equipos dependientes o filiales de un club principal o patrocinador, se estará a lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de la FFCV.

b.- Descensos):

No se producen al ser la última de las divisiones.

c.- Equipos filiales y dependientes:

En esta categoría está permitido que puedan jugar dos o más equipos dependientes o filiales de un club, siempre que participen en grupos distintos.

d.- Subordinación en el orden competicional:

En cuanto a la subordinación en el orden competicional, se estará a lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de la FFCV.

Para la temporada 2025/2026, la competición de Segunda Regional juvenil pasará a denominarse Liga Tercera FFCV juvenil. El número de grupos y equipos por grupo se establecerá una vez tengamos todas las inscripciones confirmadas.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Para las categorías de ámbito territorial son de aplicación las Disposiciones Generales recogidas en la Circular nº12 de esta Federación correspondiente a la temporada 2024/2025. No obstante, para las competiciones reguladas en la presente circular, se establecen ciertas disposiciones específicas que serán de aplicación para las mismas, siendo estas las que a continuación se detallan.

En caso de conflicto entre la Circular nº12 y la Circular nº18 de la FFCV, prevalecerá lo establecido en la presente circular por encima de lo regulado en la Circular nº12.

Primera. - SOLICITUD DE LICENCIAS - inicio del plazo. - El período de solicitud de licencias de jugadores para competiciones **TERRITORIALES** de **JUVENILES** organizadas por esta Federación, comenzó el día **1 de julio de 2.024** y concluirá el próximo **24 de abril de 2025** a la hora de cierre de las oficinas federativas, a partir de ese día no podrá presentarse ninguna clase de licencia de futbolistas.

Una vez comenzada la competición se podrán solicitar licencias hasta el jueves de cada semana, a la hora del cierre de las oficinas federativas.

En lo referente a la tramitación de las licencias, es de obligado cumplimiento el **actualizar la fotografía de los federados** cada vez que cambien de tipo de licencia o cada dos años como máximo.

Segunda. - HORARIO DE LOS PARTIDOS. - La hora de comienzo de los partidos, así como las variaciones de horarios, fechas y campos fijados para la celebración de partidos, se regula de conformidad con lo previsto en el artículo 260 del Reglamento General de la FFCV.

Los clubes fijaran el horario a través del sistema Novanet. Dentro de los rangos horarios permitidos, con **CINCO DÍAS** de antelación a la jornada que se trate.

El procedimiento a seguir para la variación de horario, fecha y campo fijado para la celebración de un partido consta regulado en el artículo 261 del Reglamento General de la F.F.C.V.

Para el buen desarrollo de la competición es imprescindible que el procedimiento a seguir por los clubes para la variación de horario, fecha y campo fijado para la celebración de un partido se cumpla de forma escrupulosa, debiendo tener presente que, su incumplimiento de forma dolosa o culposa podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones previstas en los artículos 92 y 96 del Código Disciplinario de la F.F.C.V.

Se recomienda que los partidos en los que el equipo visitante deba realizar un largo desplazamiento tengan lugar como hora de inicio, no antes de las 11:00 de la mañana, y no más tarde de las 17:00 horas, salvo acuerdo entre las partes en sentido contrario, y ello para evitar que la salida o regreso de los equipos visitantes de su lugar de origen, se realice en horarios intempestivos. Si el equipo local no atendiera esta recomendación, fijando una hora que perjudicara de manera evidente e irracional al equipo visitante y no existiera causa justificada, o aún en estos casos, no se tuviera en cuenta el perjuicio que pueda causarle al desplazado, a instancia de parte, el Comité de Competición adoptará una resolución justa al respecto, en el marco de sus competencias.

DISPOSICIONES ADICIONALES

ÚNICA. - LA REFERENCIA AL GÉNERO EN LAS NORMAS REGULADORAS Y BASES DE COMPETICIÓN. Toda referencia de género efectuada en esta circular de competición, indistintamente, se entenderá efectuada tanto para el género femenino como para el género masculino.

Lo que se comunica a las Delegaciones Provinciales y Comarcales, Comités Territoriales de Árbitros y Entrenadores, así como a nuestros clubs afiliados, para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 6 de septiembre de 2.024
FEDERACION DE FUTBOL DE LA C. VALENCIANA



Cesar Calatayud Ortiz
Secretario General